



MENDOZA, **02 OCT 2012**

**VISTO:**

Las actuaciones que obran en EXP-FIN: 10757/2012 en las que Secretaría Académica propone contemplar a los alumnos que participan de intercambio en la Selección de Abanderados y Escoltas, de las Banderas Nacional y Provincial.

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Directivo en sesión del 19 de junio de 2012 determinó "Que debe incluirse en el análisis de las materias aprobadas por los alumnos (Punto 1.3.- Anexo I – Resol. N° 128/09-CD) las asignaturas aprobadas por intercambio, aunque la resolución de reconocimiento sea posterior a la fecha límite de análisis de la cohorte correspondiente".

Que resulta necesario establecer una fecha máxima de presentación de los antecedentes académicos obtenidos por los alumnos en programa de intercambio, a los efectos de selección de Abanderados y Escoltas (Resol. N° 128/09-CD), de tal forma de que la Institución cumpla con los actos administrativos y protocolares en tiempo y forma.

Que la gestión de reconocimiento de asignaturas por intercambio, involucra emisión de certificados de otras Instituciones Universitarias.

Lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento y Secretaría Académica, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 14 de agosto del 2012.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Establecer que, a los fines de que las asignaturas aprobadas por intercambio sean computadas en el proceso de "Selección de Abanderados y Escoltas de las Banderas Nacional y Provincial" (Resol. N° 128/09-CD), deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

- a) Corresponder a intercambios específicamente autorizados por Resolución de la Facultad de Ingeniería.
- b) Que las actividades de intercambio sean reconocidas por la Facultad de Ingeniería, como asignaturas del Plan de Estudios correspondiente.
- c) Que el cursado y aprobación haya sido completado antes del 28 de febrero del año de selección
- d) Que el periodo de acreditación de asignaturas, haya sido presentada por el Alumno o la Institución en la que se realizó el Intercambio, en la Facultad de Ingeniería antes del 15 de Marzo del año de selección.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

**RESOLUCION N° 254**

Lic. NORBERTO F. GIORDANO  
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. MARCELO G. ESTRELLA ORREGO  
DECANO

HILDA INES HERRERA  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA